

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***VISTOS:**

El Informe n.º 072-2022-MIDIS/PNADP-URH del 12 de abril de 2022 de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe n.º 034-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 22 de abril de 2022 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Memorando n.º 648-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 22 de abril de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe n.º 116-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 05 de mayo de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo n.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo n.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo n.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, modificado por el Decreto Supremo n.º 085-2021-PCM, las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (7) subsistemas que se describen en dicho dispositivo, entre los que se encuentra el subsistema de Gestión del Empleo, que contiene el proceso de Gestión de la Incorporación;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1401 se aprueba el Régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, que comprende las prácticas preprofesionales y profesionales;

Que, a través del Informe n.º 072-2022-MIDIS/PNADP-URH del 12 de abril de 2022, la Unidad de Recursos Humanos presentó la propuesta de "Lineamientos para la Incorporación y Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Programa JUNTOS";

Que, mediante Memorando n.º 648-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 22 de abril de 2022 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe n.º 034-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, emitiendo opinión favorable a la propuesta normativa presentada por la Unidad de Recursos Humanos, señalando que se articula con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, al macroproceso de "Gestión de Personas" y proceso de "Incorporación de Personal" previsto en el Manual de

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Operaciones; asimismo, cumple las disposiciones del Procedimiento de Gestión de Documentos Normativos del Sistema Integrado de Gestión, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 114-2020-MIDIS/PNADP-DE, y contribuye en el componente Insumo "Recursos" para el logro de los resultados esperados, establecidos en la cadena de valor, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 137-2020-MIDIS/PNADP-DE, recomendando se prosiga el trámite de aprobación;

Que, con el Informe n.º 116-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 05 de mayo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable emitir la resolución que apruebe los Lineamientos para la Incorporación y Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 238-2014-SERVIR/PE; el Decreto Supremo n.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo n.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo n.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial n.º 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la Incorporación y Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Programa JUNTOS", así como los formatos y anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos el seguimiento, implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del documento aprobado.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"(www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



Lineamientos para la incorporación y desarrollo
de prácticas preprofesionales y profesionales en
el Programa Juntos

Código: PNADP-URH-GPE-OD-007

Versión: 01

Páginas: 1 de 23

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Lineamientos

Incorporación y Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Programa JUNTOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Consuelo Chávez Medina Coordinadora de Gestión de Personas	Juana Lourdes Bernal Alva Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007
	Versión:	01
	Páginas:	2 de 23

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es regular la incorporación y el desarrollo de las prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS.

2. Alcance

Es de aplicación y cumplimiento obligatorio de todos/as los/las Unidades de la Sede Central y Unidades Territoriales, así como de los practicantes que se incorporen al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.4. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- 3.5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias.
- 3.6. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- 3.8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.9. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0006-2021-SERVIR/PE, que aprueba por delegación, la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3.
- 3.12. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, que aprueba los Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Públicas.

4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Área Usuaría.** - Unidad Territorial o Unidad de la Sede Central de Juntos que solicita practicante en cualquiera de las dos modalidades preprofesional o profesional.
- 4.2. **Accesitario.** - Es el/la postulante que no resultó ganador/a del concurso público y se ubica en el orden de mérito inmediato siguiente después del/de la postulante ganador/a que obtuvo el mayor puntaje como resultado final en la etapa de convocatoria y evaluación.
- 4.3. **Centro de Estudios.** - Es el centro de enseñanza de donde proviene el estudiante o egresado que postula o realiza prácticas preprofesionales o profesionales en una entidad pública. Comprende a las universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva.
- 4.4. **Concurso público.** - Proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones,

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007
	Versión:	01
	Páginas:	3 de 23

según corresponda a los requerimientos de la entidad pública. El concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

- 4.5. Convenio de prácticas.** - Acuerdo de voluntades celebrado entre el Programa JUNTOS, y el estudiante y/o egresado, según corresponda.
- 4.6. Postulante.** - Estudiante o egresado de un Centro de Estudios que postula a un concurso público para realizar una modalidad formativa de servicios en el sector público.
- 4.7. Prácticas:** Modalidad formativa al estudiante o egresado de un Centro de Estudio
 - Preprofesional.** - Permite al estudiante desarrollar sus capacidades, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios.
 - Profesional.** - Permite al egresado consolidar el aprendizaje adquirido, ejercitar su desempeño, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios.

La ejecución de prácticas preprofesionales y profesionales no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y JUNTOS. Se encuentran sujetas al Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento, a las directivas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para su desarrollo, al Convenio de Prácticas y a lo establecido en el presente lineamiento.
- 4.8. Practicante.** - Estudiante o egresado que luego de haber superado el concurso público respectivo, suscribe un Convenio de prácticas a partir del cual se inicia la ejecución de la modalidad formativa respectiva.
- 4.9. Personal designado.** - Analista o Especialista de Selección de Personal, responsable de conducir los procesos de selección de los concursos públicos de practicantes.
- 4.10. Supervisor de prácticas.** - Servidor responsable de la orientación, capacitación, formación profesional y evaluación de el/la practicante.
- 4.11. AIRHSP.** - Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- 4.12. URH.** - Unidad de Recursos Humanos.

5. Desarrollo

5.1. Aspectos Generales

5.1.1. Las Unidades que requieran contar con practicantes en cualquiera de las dos modalidades, deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- a. Sustentar la necesidad para contar con practicantes.
- b. Las actividades que realice el practicante, deben estar relacionadas con la especialidad acorde a su formación profesional o técnica según corresponda.
- c. Contar con espacio físico e infraestructura, así como con el equipo y mobiliario necesario y suficiente para el desarrollo de las prácticas.
- d. Contar con disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir la contratación requerida.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007
	Versión:	01
	Páginas:	4 de 23

5.1 2. Cuadro de necesidades Anual de Practicantes. - En el mes de octubre de cada año, la Unidad de Recursos Humanos del Programa JUNTOS elabora el proyecto de Cuadro de necesidades Anual de Practicantes, teniendo en cuenta los recursos disponibles y las necesidades de las diversas dependencias del Programa. La asignación de practicantes se realiza en función a la capacidad de infraestructura, mobiliario (equipos de cómputo, muebles etc.), a la cantidad de trabajadores con los que cuente cada dependencia, así como también al interés institucional. El proyecto elaborado por la Unidad de Recursos Humanos deberá contar con la respectiva previsión presupuestal que solicitará a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

5.1 3. Se deberá considerar con la debida anticipación en la Programación Multianual Presupuestaria, las necesidades de practicantes, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos informará a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

5.2. Mecanismo de Incorporación de Practicantes

La Incorporación de practicantes en el Programa JUNTOS, se realiza mediante concurso público, el cual consta de cuatro (4) etapas:

- Preparatoria.
- Convocatoria y Evaluación
- Elección
- Suscripción de convenio.

5.2.1. Etapa Preparatoria

a. Actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público de prácticas:

Está a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y son las siguientes:

- El/La Jefe/a de Unidad que tenga la necesidad de contar con practicantes en cualquiera de las dos modalidades debe solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, su requerimiento debidamente sustentado mediante memorando de requerimiento de Practicantes **Anexo N°1**, adjuntando el formato de Perfil de Practicante. **Anexo N°2**.
- La Unidad de Recursos Humanos, procede a verificar que el requerimiento de practicante cuente con los recursos presupuestales necesarios, luego de ello procede a gestionar la creación del registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas.

b. Elaboración y aprobación de las Bases del Concurso Público de Prácticas:

- El personal designado elabora las Bases del Concurso Público de Prácticas y lo remite a el/ la Coordinador/a de Gestión de Personas para su revisión y de ser conforme lo remite a el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos para su aprobación mediante visto bueno, caso contrario son devueltos al personal designado para su adecuación.

c. Conformación del Comité de Selección:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 		Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
Código:		PNADP-URH-GPE-OD-007	
Versión:		01	Páginas: 5 de 23

- El Comité estará conformado por dos (2) miembros, con la finalidad de realizar una evaluación más objetiva y transparente, se conforman según el siguiente detalle:
 - El/la Jefe/a de la Unidad Usuaria o a quién éste designe, quien la presidirá.
 - El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o a quien éste designe.

5.2.2. Etapa de Convocatoria y evaluación

La etapa de convocatoria y evaluación comprende las siguientes fases:

- Difusión
 - Reclutamiento
 - Evaluación
- a. **Difusión:** La Unidad de Recursos Humanos publica simultáneamente la convocatoria y cronograma del “Concurso Público de Prácticas” de las modalidades formativas de servicio en la plataforma habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil “Portal Talento Perú”, en el portal del Estado Peruano y en el Aplicativo de convocatorias del Programa JUNTOS hasta por un plazo de diez (10) días hábiles previos al inicio del concurso público de Prácticas.
 - b. **Reclutamiento:** Los postulantes deberán registrarse de manera virtual a través del Aplicativo de Convocatorias del Programa JUNTOS y adjuntar su documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos del Perfil del Practicante, así como las declaraciones juradas de parentesco (**Anexo N° 3**), veracidad de datos (**Anexo N° 4**), y sustento para las bonificaciones en caso correspondan, dentro del plazo establecido en el Cronograma.
 - c. **Evaluación:** Comprende las evaluaciones orientadas a verificar los requisitos solicitados y su idoneidad para realizar prácticas en JUNTOS, de acuerdo al siguiente orden:
 - i. Curricular
 - ii. Entrevista Personal
- i. **Evaluación Curricular:** El personal designado, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del practicante, de acuerdo a la información consignada en las Bases del Concurso y en el Aplicativo de convocatorias del Programa JUNTOS, a su vez, verifica el documento que sustenta dicha información, así como la presentación de las declaraciones juradas requeridas (**Anexo N° 3**) y (**Anexo N° 4**), virtud de la cual los/as postulantes obtendrán la siguiente calificación:
 - “Apto” (cuando cumpla con los requisitos mínimos del perfil del practicante)
 - “No Apto” (cuando no cumpla con los requisitos mínimos exigidos).

El postulante” obtendrá la siguiente calificación

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007	Versión: 01
Páginas: 6 de 23			

EVALUACIONES	PUNTAJE No apto	PUNTAJE Apto
A. Verificación de requisitos mínimos	0 PUNTOS	50 PUNTOS

- ii. **Entrevista Personal:** Esta evaluación, la realiza el Comité de selección, en el cual se medirá la aptitud e idoneidad que debe reunir el/la postulante apto para el desarrollo de las prácticas bajo cualquiera de las modalidades formativas, tomando como factores de evaluación: conocimientos generales, capacidad analítica, propuestas de mejora y habilidades y competencias.

La entrevista puede ser llevada a cabo en modalidad presencial o virtual. La virtualización de esta evaluación se realiza a través de la Plataforma de Videoconferencia que el Programa JUNTOS disponga. En caso algún postulante presente dificultades para acceder a la misma se podrá utilizar distintas aplicaciones, que permiten la virtualización de esta evaluación, entre éstas: Skype, WhatsApp, Hangout, etc.

El puntaje asignado en esta evaluación se fija de acuerdo a los siguientes factores:

Entrevista Personal	PUNTAJE MÍNIMO *	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimientos Generales	10	15
Capacidad Analítica	10	15
Propuesta de Mejora	5	10
Habilidades y Competencias	5	10
Total	30 PUNTOS	50 PUNTOS

* El puntaje será asignado únicamente si logra el puntaje mínimo aprobatorio, caso contrario se consignará "NO APLICA" y quedará automáticamente descalificado.

Si el/la postulante no se presenta a la etapa de entrevista, será automáticamente descalificado/a.

Para la realización de la Etapa de Entrevista Personal, se establecen las siguientes acciones:

- ✓ **Personal Designado:**
 - Remite vía correo electrónico al postulante el manual de la plataforma de videoconferencia para el desarrollo de la Entrevista Personal y realiza las pruebas técnicas de la herramienta elegida, un (01) día hábil antes de la fecha programada, para verificar que todo funcione correctamente.
 - Cotejar que cada uno de los postulantes tengan acceso a la aplicación elegida para realizar la entrevista.
- ✓ **El Comité de selección:**
 - Debe prepararse y organizar el orden de la entrevista, debiendo ubicarse en un espacio que reúna las condiciones adecuadas para el óptimo desarrollo de la entrevista, sin elementos de distracción del postulante.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007	
Versión:	01	Páginas: 7 de 23

- Debe verificar la identidad del postulante a través del Documento de Identidad mostrado en pantalla por el mismo, a fin de evitar fraude o suplantación.
- En caso algún postulante no pueda utilizar el medio tecnológico acordado, excepcionalmente el Comité podrá realizar los ajustes razonables utilizando otros medios como entrevista telefónica simple u otro, lo mismo que deberá ser documentado en el acta, informando a qué se debió la diferencia.
- Entregar al personal designado el formato de entrevista Personal para postulantes de prácticas (PNADP-URH-GPE-F-078) y el Acta de resultados de entrevista (PNADP-URH-GPE-F-080)

De las Bonificaciones

a. Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel

Se otorga la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

b. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007
Versión:	01	Páginas: 8 de 23

Se aplica la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, a el/la postulante que haya indicado en su Ficha de Hoja de Vida su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas, al momento de su postulación, siempre que haya adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición, y que haya superado todas las etapas precedentes conforme a la convocatoria, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE modificada por modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017- SERVIR/PE.

c. Bonificación por Discapacidad:

Se aplica la bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, a el/la postulante que haya indicado en su Ficha de Hoja de Vida su condición de discapacidad, al momento de su postulación, y siempre que haya adjuntado copia simple del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, y que haya superado todas las etapas precedentes conforme a la convocatoria.

5.2.3. Etapa de Elección

Consiste en la elección del ganador del concurso público de prácticas al postulante que obtenga la mayor puntuación como resultado de la adición de los puntajes obtenidos en la etapa de convocatoria y evaluación.

El personal designado, elabora el cuadro de méritos, donde se declare ganador al postulante que obtuvo mayor calificación al sumar el puntaje de la evaluación curricular con el puntaje de la entrevista personal.

En caso que culminadas las evaluaciones exista empate entre dos (2) o más postulantes, el área usuaria tiene el voto dirimente.

Los postulantes que hayan aprobado todas las etapas de la convocatoria con un puntaje mínimo de 80 puntos y no resulten ganador son considerados como accesitarios y podrán ser convocados para acceder a la vacante en cumplimiento estricto del orden de mérito.

Los resultados finales serán elaborados en orden de mérito y su publicación se realizará en el portal de convocatorias del Programa JUNTOS.

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO *	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	50 PUNTOS	50 PUNTOS
ENTREVISTA PERSONAL	30 PUNTOS	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	80 PUNTOS	100 PUNTOS

* El puntaje será asignado únicamente si logra el puntaje mínimo aprobatorio, caso contrario se consignará "NO APLICA" y quedará automáticamente descalificado.

El personal designado, realiza la verificación en el Registro Nacional de sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, Plataforma PIDE, Registro de Deudores

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 		Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
Código:		PNADP-URH-GPE-OD-007	
Versión:		01	Páginas: 9 de 23

Alimentarios Morosos – REDAM, según la Hoja de Revisión de Registros Verificados (**Anexo N° 5**).

5.2.3.1 Declaratoria de desierto del proceso:

El Concurso Público de Prácticas podrá ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Cuando no se presenten postulantes.
- ii. Cuando ninguno de los/as postulantes cumpla con el perfil y/o requisitos mínimos.
- iii. Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postulantes obtiene el puntaje mínimo establecido en las etapas de la convocatoria.
- iv. Cuando el/la postulante que resulte ganador del Concurso Público de Prácticas o, en su defecto, que hubiese ocupado el segundo orden de mérito, no cumpliera con presentar la información requerida para la suscripción del Convenio.

5.2.3.2 Cancelación del concurso de público:

El Concurso público de prácticas podrá ser cancelado, hasta antes de la entrevista personal, en los siguientes supuestos:

- i. Cuando desaparece la necesidad de prácticas comunicada por la unidad usuaria a la Unidad de Recursos Humanos.
- ii. Por restricciones presupuestales.
- iii. Otros supuestos debidamente justificados.

5.2.4. Suscripción del Convenio de Prácticas

- a. Culminada la etapa de elección, la Unidad de Recursos Humanos elabora el Convenio de Prácticas Preprofesionales o Profesionales (PNADP-URH-GPE-F-081 o PNADP-URH-GPE-F-082) según sea la modalidad formativa de servicio a realizar (Preprofesionales o Profesionales), para lo cual el postulante declarado ganador adjunta la siguiente documentación:

1. Hoja de Vida Documentada.
2. Ficha de datos personales. (**Anexo N° 6**)
3. Carta de Presentación de la Universidad en el caso prácticas Preprofesionales, debiendo señalar lo siguiente:
 - Información del ciclo académico que cursa el practicante seleccionado.
 - Denominación, dirección y RUC del Centro de Formación.
 - Nombre, cargo y documento de identidad del representante legal del Centro de Formación Profesional que firmará el Convenio de Aprendizaje.
4. Constancia de Egresado del Centro de Estudios, en el caso de prácticas Profesionales, dicho documento puede ser sustituido con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado del postulante.
5. En caso, los documentos señalados en los numerales 3 y 4 no estén re-dactados en idioma castellano se acompañará la traducción simple, con

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 		Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
Código:		PNADP-URH-GPE-OD-007	
Versión:		01	Páginas: 10 de 23

la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente autorizado.

- b. Para realizar la verificación de la documentación a presentar por el ganador/a se utiliza la lista de verificación de documentos para la suscripción de convenios. (**Anexo N° 7**).
- c. El Convenio es suscrito por las partes dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado el resultado del concurso público de prácticas.
- d. Excepcionalmente, se podrá otorgar al postulante seleccionado un plazo adicional de hasta diez (10) días hábiles para la presentación de la documentación antes señalada, siempre que el/la postulante lo requiera y existan razones justificadas para ello.
- e. Si el/la postulante que resulta ganador/a del Concurso Público de Prácticas no presenta la información requerida en el tiempo para la suscripción de convenio, la Unidad de Recursos Humanos procederá a convocar al/a la postulante que hubiese quedado en orden de mérito inmediatamente después del postulante seleccionado, para que proceda con la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el convenio en dicho plazo, se declara desierto el concurso público.

5.3. Desarrollo de prácticas pre profesionales y profesionales

a. Relativo al tiempo de duración de las prácticas.

- Las prácticas preprofesionales y profesionales se realizan por un periodo no menor a seis (6) meses.
- Las prácticas preprofesionales no se extienden más allá de un periodo de dos (2) años aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad. El convenio de prácticas preprofesionales (PNADP-URH-GPE-F-081) caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.
- Las prácticas preprofesionales se realizan a partir de: Los dos (2) últimos años de estudios de un Centro de Estudios conforme a la normatividad vigente.
- Las prácticas profesionales solo pueden desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.
- La vigencia del convenio de prácticas, sea preprofesional o profesional, no excede el año fiscal correspondiente, de ser necesaria la continuidad de las prácticas el área usuaria debe garantizar la disponibilidad presupuestal para el año inmediato superior.

b. Subvención económica y descuentos aplicables

b.1. Subvención económica mensual:

- Prácticas Preprofesionales: Igual a una Remuneración Mínima Vital (1 RMV)
- Prácticas Profesionales: Igual a una Remuneración Mínima Vital y cuarto (1 ¼ RMV)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 		Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
Código:		PNADP-URH-GPE-OD-007	
Versión:		01	Páginas: 11 de 23

b.2. Subvención económica adicional:

Equivalente a media subvención económica mensual y se efectúa dentro del mes siguiente a la fecha en que el practicante profesional cumple los seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.

b.3. Descuentos y aportes aplicables

La subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo, y no está afecta al pago del Impuesto a la renta u otros impuestos. Sin embargo, está sujeta a retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario.

c. Jornada formativa, Horario y tiempo de refrigerio de Prácticas

c.1. Jornada formativa

- Prácticas Preprofesionales: Tendrá una duración máxima de seis (6) horas diarias o treinta (30) horas semanales, la misma que se realizará en las instalaciones de cada unidad, en caso de mixto o presencial.
- Prácticas Profesionales tendrá una duración máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales, la misma que se realiza en las instalaciones de cada unidad, en caso de mixto o presencial.

c.2. Horario

- El horario para los/la practicante será de lunes a viernes de acuerdo al siguiente detalle:
 - Prácticas Preprofesionales:
 - o El horario en Sede Central será de 08.30 horas a 15.30 horas.
 - o El horario en las Unidades Territoriales será de 08.00 horas a 15.00 horas.
 - Prácticas Profesionales:
 - o El horario en Sede Central será de 08.30 horas a 17.30 horas.
 - o El horario en las Unidades Territoriales será de 08.00 horas a 17.00 horas.
- En caso, los/las practicantes realicen sus labores por la modalidad remota o mixta, el jefe de la Unidad deberá informar a la Unidad de Recursos Humanos mediante documento por el Sistema de Gestión Documental, señalando la modalidad de trabajo, el horario y los días en que asistirá oficina para el caso de modalidad mixta.

c.3. Refrigerio

El refrigerio se realiza entre las 13:00 y las 15:00 horas, su duración no debe exceder de sesenta (60) minutos, tiempo que no forma parte de la jornada de prácticas.

d. Control de Asistencia

- El practicante registra su hora de ingreso y hora de salida en los sistemas de asistencia que determine la Unidad de Recursos Humanos.
- La permanencia del practicante en su puesto de formación, está bajo la supervisión del supervisor de prácticas para brindar al practicante la formación profesional.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007
Versión:	01	Páginas: 12 de 23

- Todos los practicantes tienen la obligación de cumplir con el horario establecido, caso contrario quedan sujetos al pago de la subvención en proporción a las horas de prácticas efectivamente realizadas.

e. Supervisión de prácticas

- Cada área usuaria será responsable del desarrollo profesional del practicante, quien vela por su desempeño en la institución.
- El/La Jefe/a de Unidad designa a un/una servidor/a como supervisor de prácticas.
- El supervisor de prácticas brinda la Inducción Específica al practicante.
- Los practicantes serán evaluados trimestralmente por el Supervisor de Prácticas, para ello utilizará el formato de evaluación de prácticas (PNADP-URH-GPE-F-083), y los resultados deberán ser remitidos a la Unidad de Recursos Humanos dentro del plazo máximo de 10 días hábiles de terminado cada trimestre.

f. Permisos

- Los/Las practicantes podrán solicitar permiso a el/la Jefe/a de la unidad o a el/la Supervisor/a de Prácticas donde realice sus actividades, para ausentarse total o parcialmente en horario de prácticas.
- Los permisos no sujetos a descuento se otorgan en los siguientes casos:
 - Por enfermedad, según disponga el certificado médico respectivo.
 - Por atención médica, debidamente acreditada.
 - Por motivo de exámenes parciales y finales debidamente acreditados.
- En los casos de permiso por enfermedad, atención médica o fallecimiento de familiar directo, éste debe ser sustentado con el descanso médico, la constancia de atención médica o el acta de defunción, según corresponda, en un plazo no menor de tres (3) días de ocurrida la incidencia. La referida documentación debe remitirse a la Unidad de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a de la unidad podrá otorgar permiso al practicante para ausentarse total o parcialmente en horario de prácticas por asuntos personales, los cuales estarán sujetos al descuento correspondiente de la subvención económica mensual. Este permiso puede ser compensable siempre y cuando la unidad orgánica donde se realizan las prácticas lo requiera y remita la comunicación respectiva a la Unidad de Recursos Humanos.

g. Descanso subvencionado

- Los/Las practicantes tienen quince días de descanso subvencionado, cuando la duración de la modalidad formativa es superior a doce (12) meses.
- Cuando las prácticas preprofesionales y profesionales tengan una duración menor o igual a doce (12) meses se otorga una subvención económica proporcional a los meses de prácticas efectivamente realizadas por concepto del descanso que no hizo efectivo. Se abona dentro del mes siguiente a la generación del hecho.

h. Obligaciones de JUNTOS

- Brindar aprendizaje y retroalimentación permanente para el desarrollo de las actividades que se le asignen, evidenciando que contribuyen al desarrollo de sus capacidades y que promueven el conocimiento de las actividades en el sector público en correspondencia a su formación y a la actividad a desarrollar.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007	
	Versión:	01	Páginas: 13 de 23

- Brindar a los practicantes las condiciones de seguridad y salud en el desarrollo de sus actividades.
- Disponer de un supervisor/a responsable de la orientación, capacitación y formación profesional del practicante.
- Programar oportunamente el descanso físico de quince (15) días, cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses.
- Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud, en condición de afiliados regulares, o de un seguro privado.
- Emitir, cuando corresponda, los informes que sean requeridos por el Centro de Estudios o la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
- Declarar y registrar al practicante en la planilla electrónica (PDT).
- Facilitar la supervisión, cuando se requiera, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Entregar a los/as practicantes un fotocheck que los identifique como practicante del Programa.
- Sancionar los supuestos de hostigamiento sexual que involucren a algún practicante, de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES; y, modificatorias; en lo que resulte aplicable.
- Las demás obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1401, su Reglamento, las Directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y el Convenio de Prácticas suscrito.

i. Obligaciones del/la Practicante

- Cumplir con las actividades asignadas, así como las normas, directivas y/o disposiciones internas establecidas por el Programa, respetando las normas de integridad y ética pública, y las referidas al hostigamiento sexual.
- Desarrollar sus prácticas con disciplina y responsabilidad, cumpliendo puntalmente con la jornada formativa y el horario establecido por el Programa.
- Usar adecuadamente y guardar la debida reserva de la información y/o documentación que conozca durante el desarrollo de sus prácticas; así como conservar en buen estado y usar adecuadamente los bienes y recursos informáticos asignados por el Programa para la realización de sus prácticas.
- Portar el fotocheck de identificación en un lugar visible cuando se encuentre dentro de las instalaciones del Programa.
- En caso realice trabajo remoto, están en la obligación de mantenerse disponibles para coordinaciones laborales durante el horario de prácticas.
- Las demás obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1401, su Reglamento, las Directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y el Convenio de Prácticas suscrito.

j. Prohibiciones del/de la Practicante

- Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.
- Divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007	Versión:
	01	Páginas:	14 de 23

- Realizar actividades políticas y/o proselitismo durante la jornada formativa.
- Otras prohibiciones señaladas en el Convenio de Prácticas, las normas sobre integridad y ética pública.

k. Supuestos de terminación del convenio de Prácticas

- El vencimiento del plazo estipulado en el convenio o el establecido por Ley.
- El mutuo disenso entre el/la practicante y el Programa JUNTOS, en caso de prácticas profesionales, o mutuo disenso entre el Centro de Estudios, el/la practicante y el Programa JUNTOS.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el Convenio de Prácticas.
- Por medidas disciplinarias de separación impuestas por el Centro de Estudios del Practicante.
- La acumulación de ausencias injustificadas que exceda de tres (03) días consecutivos, o cinco (05) días en el período de un (01) mes, o de quince (15) días alternos en el periodo de tres (03) meses.
- El daño o la pérdida de los objetos y/o equipos que se le haya confiado, siempre que estos no provengan o se deriven del desgaste por uso ordinario o por otra causa justificada, según la gravedad del incumplimiento o daño causado.
- El uso indebido de los bienes y/o recursos y de la información proporcionada para la realización de las prácticas, según la gravedad del incumplimiento.
- La renuncia voluntaria a las prácticas debe ser comunicada por el/la practicante el/la Jefe(a) de la unidad orgánica donde realiza sus prácticas con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. El/la Jefe(a) de la unidad orgánica debe trasladar dicha comunicación mediante memorando a la Unidad de Recursos Humanos.
- El fallecimiento del/de la practicante.
- La invalidez absoluta permanente del/de la practicante.

5.4. Las situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por el/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de las disposiciones legales vigentes, que serán comunicadas oportunamente a las dependencias del Programa.

6. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			URH

7. Formatos

- Formato de entrevista personal para postulantes de prácticas (PNADP-URH-GPE-F-078)
- Acta de resultados de entrevista (PNADP-URH-GPE-F-080)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 		Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
Código:		PNADP-URH-GPE-OD-007	
Versión:		01	Páginas: 15 de 23

- Convenio de Prácticas Preprofesionales (PNADP-URH-GPE-F-081)
- Convenio de Prácticas Profesionales (PNADP-URH-GPE-F-082)
- Formato de Evaluación de Prácticas (PNADP-URH-GPE-F-083)

8. Anexos

- Anexo 1: Memorando de requerimiento de Practicantes
- Anexo 2: Formato de Perfil de practicante
- Anexo 3: Declaración Jurada de Parentesco
- Anexo 4: Declaración Jurada de Veracidad de Datos
- Anexo 5: Hoja de Revisión de Registros Verificados
- Anexo 6: Ficha de Datos Personales
- Anexo 7: Lista de Verificación de documentos para la suscripción de convenio

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007
Versión:	01	Páginas: 16 de 23

Anexo 1: Memorando de Requerimiento de Practicantes

[Denominación del Decenio que corresponda]
[Denominación del Año que corresponda]

[MEMORANDO] N° -20__ -

A :

ASUNTO: Requerimiento de Practicantes

FECHA : _____, _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer el inicio del trámite para el concurso público de prácticas de acuerdo a lo siguiente:

Nº	Modalidad Formativa	Nº de Practicantes	Duración
01	PRACTICANTE PREPROFESIONAL		(mínimo 6 meses)
02	PRACTICANTE PROFESIONAL		(mínimo 6 meses)

Se adjunta el/los siguientes documentos:

- Formato de Perfil de practicante

En caso no pueda asistir la/el suscrita(o), se designa como suplente para comité de selección a:

Atentamente,

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



Anexo 2: Formato de Perfil de Practicante

I. GENERALIDADES

Fecha de solicitud	:	
Nombre de la unidad solicitante	:	
Modalidad Formativa Requerida	:	Prácticas Preprofesionales () Prácticas Profesionales ()

II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

--

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

1.	
2.	
3.	
4.	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PRACTICANTE

Requisitos	Detalle
Área de Formación Profesional	-
Conocimientos de Ofimática y/u otros Idiomas	-
Competencias y Habilidades	-

V. SUPERVISOR/A DE LAS PRÁCTICAS

Apellidos y Nombres:
Puesto / Cargo:

VI. OTRAS CONDICIONES DEL CONVENIO

Lugar de Prestación de Servicios ¹		
Modalidad de Trabajo		
Subvención Mensual	S/ 0,000.00	(Letras y 00/100 soles).

.....
Firma y sello de el/la Jefe/a de la Unidad

¹ Bajo cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo: Presencial, mixto o remoto.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  PERÚ		Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
		Código: PNADP-URH-GPE-OD-007	
		Versión: 01	Páginas: 18 de 23

Anexo 3: Declaración Jurada de Parentesco

Cumplimiento de la Ley N° 26771 y del Art. 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Declaro bajo juramento, en mi calidad de postulante al Concurso Público de Prácticas N° _____ - _____ en el Programa JUNTOS, que no tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con ningún funcionario del Programa JUNTOS, cualquiera sea la modalidad de contratación (a plazo indeterminado, sujeto a modalidad CAS u otros) que preste servicios en JUNTOS.

Igualmente, declaro que los apellidos (completos) y nombres de mis padres son:

PADRE : _____

MADRE: _____

Así como, que los apellidos (completos) y nombres de mis abuelos son:

Paternos: _____

Maternos: _____

Complementariamente (de ser el caso), declaro que los apellidos (completos) y nombres de mi cónyuge o conviviente son:

CÓNYUGE: _____

y los apellidos (completos) y nombres de los padres de mi cónyuge son:

Padre: _____

Madre: _____

Declaro que los datos consignados en la presente son ciertos y, me someto a las responsabilidades (administrativas, civil y/o penal) si se comprueba su falsedad; sin perjuicio de comprometerme, por la presente, a alcanzar la documentación sustentaria de lo declarado que el Programa JUNTOS tenga a bien requerirme.

EN CASO DE TENER PARIENTES:

Declaro bajo juramento que en el Programa JUNTOS presta servicios el personal cuyos apellidos y nombres indico, a quienes me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH) señalados a continuación:

Relación	Apellidos	Nombres	Tipo y Grado

Lima, de de

.....
Firma

Nombres y Apellidos:

Unidad Orgánica de prestación del servicio:

Domicilio:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007
	Versión:	01
	Páginas:	19 de 23

Grado	Parentesco por consanguinidad	
	En línea recta	En línea colateral
1er	Padres/hijos	---
2do	Abuelos/nietos	Hermanos
3er	Bisabuelos/biznietos	Tíos, sobrinos
4to		Primos, sobrinos nietos, tíos abuelos
	Parentesco por afinidad	
1er	Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos del cónyuge	Cuñados

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos Código: PNADP-URH-GPE-OD-007 Versión: 01 Páginas: 20 de 23		
--	--	--	--

Anexo 4: Declaración Jurada de Veracidad de Datos

Declaro bajo juramento, en mi calidad de postulante a un Concurso Público de Prácticas N°.....en el Programa JUNTOS, lo siguiente:

1. Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al Concurso Público de Prácticas.
2. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
3. No tener antecedentes penales, policiales, judiciales, ni sentencias condenatorias y/o sanciones administrativas que me impidan laborar en el Estado.
4. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente: Están inhabilitados administrativamente quienes están inscritos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC o quienes lo están judicialmente con sentencia firme para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil.
5. No encontrarme inscrito en el “Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)” a que hace referencia la Ley N° 30353, Ley que crea el crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

La presente Declaración Jurada la realizó en aplicación del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444.

Asimismo, ratifico la veracidad de los datos consignados en la Hoja de Vida presentada y me someto a las responsabilidades (administrativas, civil y/o penal) a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad.

Lima,.....de.....de.....

.....

Firma

Nombres y Apellidos:

Unidad de prestación del servicio:

Domicilio:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
Código:		PNADP-URH-GPE-OD-007		
Versión:	01	Páginas:	21 de 23	

Anexo 5: La Hoja de Revisión de Registros Verificados

Apellidos y Nombres:

N°	Registros verificados	Si	NO
1	Registro Nacional de sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC		
2	Plataforma PIDE		
3	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM		
4	Otros :		

RESULTADOS:

Nombre completo y Firma del responsable

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ		Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos	
		Código: PNADP-URH-GPE-OD-007	
		Versión: 01	Páginas: 22 de 23

Anexo 6: Ficha de Datos Personales

I. DATOS PERSONALES

Documento de Identidad		
Nombres y Apellidos		
Lugar de Nacimiento		
Estado civil		
Dirección actual		
Distrito	Provincia	Departamento:
Teléfono	Celular:	
Correo electrónico		

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel de estudios alcanzados	Centro de estudios	Especialidad	F. ingreso	F. egreso	F. extensión del diploma

III. CAPACITACIÓN

Curso, Diplomado, especialización	Centro de estudios	Temas	F. ingreso	F. término	Duración

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sector (público o privado)	Nombre de la entidad	Puesto/cargo	Área	F. ingreso	F. término	Tiempo en el cargo

V. CONOCIMIENTOS DE OFIMATICA

Conocimientos	Nivel Básico	Nivel intermedio	Nivel avanzado
Word			
Excel			
Power Point			

VI. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS

Conocimientos	Nivel (Básico, intermedio, avanzado)

Lima _____ de _____ de 20____.

.....
Firma

Nombres y Apellidos:
Unidad :

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Lineamientos para la incorporación y desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Juntos		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-007	
	Versión:	01	Páginas: 23 de 23

Anexo 7: Lista de Verificación de documentos para la suscripción de convenio

Apellidos y nombres:

Nº Concurso Público de Prácticas :

Unidad:

Nº	DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO APLICA
1.	FICHA DE DATOS PERSONALES			
2.	PROHIBICIÓN DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN CASO DE PARENTESCO			
3.	DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA JUNTOS			
4.	DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA			
5.	VOUCHER DE CUENTA BANCARIA Y CCI			
6.	ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (CALIDAD – ANTISOBORNO – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN) EN EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”			
7.	DECLARACIÓN JURADA DE ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			
8.	DECLARACION JURADA DE HORAS POR COMPENSAR			
9.	OTROS: _____			

Nombre completo y Firma del responsable

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formato de entrevista personal para postulantes para practicas
			PNADP-URH-GPE-F-078/Rev.01

POSTULANTE:
FECHA:**HORA:**

A) CARACTERÍSTICAS PERSONALES		Puntaje mínimo: 30 Puntaje máximo: 50					
1.- DOMINIO TEMATICO - CONOCIMIENTO GENERALES							
PUNTAJE:	1	2	3	4	5	6	Comentarios
Conocimientos sobre la institución							
Manejo de la información relacionada a las actividades a desarrollar							
Conocimientos técnicos relativos al área a trabajar							
2.- CAPACIDAD ANALITICA							
PUNTAJE:	1	2	3	4	5	6	Comentarios
Reconoce y describe los elementos de una realidad (se puede preguntar por una experiencia previa)							
Realiza una reflexión coherente y constructiva sobre la experiencia previa narrada							
3.- PROPUESTA DE MEJORA (ACTITUD POSITIVA, INNOVACIÓN)							
PUNTAJE:	1	2	3	4	5	6	Comentarios
Describe opciones sobre mejoras en las actividades de apoyo a realizar							
Expresa su opinión sobre la importancia de reconocer el éxito							
Actitud Positiva (pensar de manera constructiva, práctica y objetiva)							
4.- HABILIDADES y COMPETENCIA							
PUNTAJE:	1	2	3	4	5	6	Comentarios
Es seguro/a en su presentación y expresión oral							
Plasma sus respuestas acorde con la realidad							
Expresa con claridad sus ideas y opiniones							
PUNTAJE TOTAL							

Miembro

Miembro

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Acta de resultados de entrevista
		PNADP-URH-GPE-F-080/Rev.01

PROCESO DE PRACTICASN°.....-20.....- MIDIS-PNADP

Siendo el _____, se reunieron en _____ los integrantes del Comité de selección para el Concurso Público de Practicantes N° ____ - _____-MIDIS-PNADP, conformado por el Presidente del Comité, _____ (Representante de la Unidad Usuaria) y _____ (Representante de la Unidad de Recursos Humanos).

Seguidamente se dio por iniciada la sesión procediéndose a instalar la citada comisión. Acto seguido, se realizaron las entrevistas personales, según cronograma de la Convocatoria, siendo los resultados de esta etapa, los que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE ENTREVISTA	OBSERVACIÓN
1			
2			
3			

Finalmente, se acuerda solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, la publicación de los resultados finales. En señal de conformidad con su contenido, suscriben la misma, el ____ de _____ de 20____ -

Presidente

Miembro

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Convenio de Prácticas Preprofesionales PNADP-URH-GPE-F-081/Rev.01
---	---

Conste por el presente documento, el Convenio de Prácticas Pre Profesionales que celebran, de una parte, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20511268401, con domicilio legal en Calle Schell N° 310, 4to Piso – Miraflores, representado por JUANA LOURDES BERNAL ALVA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10331583, en calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 157-2020-MIDIS/PNADP-DE, a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el Sr....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio en, a quien en adelante se le denominará EL(LA) PRACTICANTE(A), en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- El (la)(centro de estudios de procedencia)..... mediante constancia de Carta de Presentación o documento similar, comunica que EL(LA) PRACTICANTE (A) se encuentra cursando el (número de ciclo) ciclo de su carrera.

SEGUNDA.- EL(LA) PRACTICANTE (A) confirma su interés y necesidad de efectuar sus prácticas Preprofesionales para consolidar sus aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte LA ENTIDAD, acepta colaborar con EL(LA) PRACTICANTE (A) en su tarea formativa, permitiéndole que realice su práctica Preprofesional.

TERCERA.- EL(LA) PRACTICANTE (A) se desempeñará en la(nombre del área de la entidad).....ubicada en(dirección del área donde se realizará las prácticas).....

CUARTA.- El plazo de duración del presente convenio es de(señalar el periodo en meses)....teniendo por fecha de inicio ely como fecha de término el.....

QUINTA.- Las prácticas pactadas mediante este convenio se desarrollarán (cantidad de días a la semana, ejem. 3 veces por semana), en el horario de (señalar hora de ingreso) a (señalar hora de salida), pudiendo LA ENTIDAD modificar el contenido de esta cláusula en coordinación con EL(LA) PRACTICANTE (A).

SEXTA.- Para efectos del presente Convenio LA ENTIDAD se obliga a:

- Pagar puntualmente a EL(LA) PRACTICANTE (A) la subvención económica a que se refiere la Cláusula Décima del presente convenio.
- Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud, en condición de afiliados regulares o de un seguro privado.
- No cobrar suma alguna a EL(LA) PRACTICANTE (A).
- Emitir los informes que requiera el centro de estudios en relación con las prácticas de EL(LA) PRACTICANTE (A).
- Expedir el certificado de prácticas Preprofesionales correspondiente.
- Entregar un fotocheck de identificación al practicante.
- Asignar un supervisor que será responsable de velar por el desempeño del practicante.
- Adoptar medidas de prevención y sancionar los supuestos de hostigamiento sexual que involucren a algún practicante, de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; y modificatorias, en lo que resulte aplicable.

SÉPTIMA.- Son obligaciones de EL (LA) PRACTICANTE (A):

- Acatar las disposiciones formativas que se asignen.
- Desarrollar sus Prácticas Preprofesionales con diligencia y responsabilidad.
- Portar el fotocheck en lugar visible durante el horario de trabajo.
- Cumplir en forma efectiva el horario de prácticas establecido, así como su permanencia en la unidad orgánica donde realiza las prácticas.
- Colaborar y participar activamente en casos de emergencia, siniestros o accidentes, que se relacionen con el personal y/o las instalaciones de JUNTOS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Convenio de Prácticas Preprofesionales PNADP-URH-GPE-F-081/Rev.01
---	--

- f) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale LA ENTIDAD.
- g) Respetar las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual.

OCTAVA.- Son prohibiciones de EL (LA) PRACTICANTE (A):

- a) Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.
- b) Divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.
- c) Realizar actividades políticas durante la jornada formativa.
- d) Ausentarse o abandonar injustificadamente el centro de prácticas.
- e) Incurrir en actos de violencia, amenaza, intimidación, indisciplina o faltamiento de palabra al supervisor jerárquico y/o a los compañeros de trabajo.
- f) Realizar actos de hostigamiento laboral o sexual.
- g) Realizar cualquier acto de discriminación.
- h) Otras prohibiciones determinadas por ley, así como por disposiciones internas expedidas por JUNTOS.

NOVENA.- EL (LA) PRACTICANTE (A) declara conocer la naturaleza del presente Convenio, el cual no origina vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza, de tal modo que sólo genera para las partes las atribuciones, derechos y obligaciones específicamente previstos en el Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el sector público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, así como en los procedimientos internos definidos por LA ENTIDAD, así como en lo previsto en el presente Convenio.

DÉCIMA.- Por el desarrollo de sus tareas EL (LA) PRACTICANTE (A) percibirá la subvención económica mensual de S/. (..... soles) que se incrementará de acuerdo a los reajustes que disponga el gobierno para la remuneración mínima vital. Esta subvención está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario.

DÉCIMO PRIMERA.- Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente Convenio. Asimismo, EL (LA) PRACTICANTE (A) puede retirarse voluntariamente, debiendo comunicar su decisión a LA ENTIDAD en un plazo no menor a de quince (15) días hábiles, salvo excepciones en los que LA ENTIDAD establezca un plazo menor.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente Convenio, firman las partes en dos (2) ejemplares de igual tenor. En Lima a los días del mes de de 20.....

.....
Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos

.....
Nombre de EL (LA) PRACTICANTE(A)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Convenio de Prácticas Profesionales PNADP-URH-GPE-F-082/Rev.01
---	--

Conste por el presente documento, el Convenio de Prácticas Profesionales se celebren, de una parte, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20511268401, con domicilio legal en Calle Schell N° 310, 4to Piso – Miraflores, representado por JUANA LOURDES BERNAL ALVA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°10331583, en calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 157-2020-MIDIS/PNADP-DE, a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el Sr....., identificada con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio en, a quien en adelante se le denominará EL(LA) EGRESADO(A), en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- El (la)(centro de estudios de procedencia)..... mediante constancia de Egreso o documento similar, comunica que EL(LA) EGRESADO(A) culminó los estudios de.....el(fecha).

SEGUNDA.- EL(LA) EGRESADO(A) confirma su interés y necesidad de efectuar sus Prácticas Profesionales para consolidar sus aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte LA ENTIDAD, acepta colaborar con EL(LA) EGRESADO(A) en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

TERCERA.- EL(LA) EGRESADO(A) se desempeñará en la(nombre del área de la entidad), ubicada en(dirección del área donde se realizará las prácticas).

CUARTA.- El plazo de duración del presente convenio es de (señalar el periodo en meses).....teniendo por fecha de inicio ely como fecha de término el.....

QUINTA.- Las prácticas pactadas mediante este convenio se desarrollarán(cantidad de días a la semana, ejem. 3 veces por semana), en el horario de (señalar hora de ingreso) a..... (señalar hora de salida), pudiendo LA ENTIDAD modificar el contenido de esta cláusula en coordinación con EL(LA) EGRESADO(A).

SEXTA.-Para efectos del presente Convenio LA ENTIDAD se obliga a:

- Pagar puntualmente a EL(LA) EGRESADO(A) la subvención económica a que se refiere la Cláusula Décima del presente convenio.
- Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud, en condición de afiliados regulares o de un seguro privado.
- No cobrar suma alguna a EL(LA) EGRESADO(A).
- Emitir los informes que requiera el centro de estudios en relación con las prácticas de EL(LA) EGRESADO(A).
- Expedir el certificado de Prácticas Profesionales correspondiente.
- Entregar un fotocheck de identificación al practicante.
- Asignar un supervisor que será responsable de velar por el desempeño del practicante.
- Adoptar medidas de prevención y sancionar los supuestos de hostigamiento sexual que involucren a algún practicante, de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; y modificatorias, en lo que resulte aplicable.

SÉPTIMA.- Son obligaciones de EL (LA) EGRESADO(A):

- Acatar las disposiciones formativas que se asignen.
- Desarrollar sus Prácticas Profesionales con diligencia y responsabilidad.
- Portar el fotocheck en lugar visible durante el horario de trabajo.
- Cumplir en forma efectiva el horario de prácticas establecido, así como su permanencia en la unidad orgánica donde realiza las prácticas.
- Colaborar y participar activamente en casos de emergencia, siniestros o accidentes, que se relacionen con el personal y/o las instalaciones de JUNTOS.
- Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale LA ENTIDAD.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Convenio de Prácticas Profesionales PNADP-URH-GPE-F-082/Rev.01
--	---

g) Respetar las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual.

OCTAVA.-Son prohibiciones de EL (LA) EGRESADO(A):

- Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.
- Divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.
- Realizar actividades políticas durante la jornada formativa.
- Ausentarse o abandonar injustificadamente el centro de prácticas.
- Incurrir en actos de violencia, amenaza, intimidación, indisciplina o faltamiento de palabra al supervisor jerárquico y/o a los compañeros de trabajo.
- Realizar actos de hostigamiento laboral o sexual.
- Realizar cualquier acto de discriminación.
- Otras prohibiciones determinadas por ley, así como por disposiciones internas expedidas por JUNTOS.

NOVENA.- EL (LA) EGRESADO(A) declara conocer la naturaleza del presente Convenio, el cual no origina vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza, de tal modo que sólo genera para las partes las atribuciones, derechos y obligaciones específicamente previstos en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el sector público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, así como en los procedimientos internos definidos por LA ENTIDAD, así como en lo previsto en el presente Convenio.

DÉCIMA.-Por el desarrollo de sus tareas EL (LA) EGRESADO(A) percibirá la subvención económica mensual de S/. (..... soles) que se incrementará de acuerdo a los reajustes que disponga el gobierno para la remuneración mínima vital. Esta subvención está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario.

DÉCIMO PRIMERA. - Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente Convenio. Asimismo, EL (LA) EGRESADO(A) puede retirarse voluntariamente, debiendo comunicar su decisión a LA ENTIDAD en un plazo no menor a de quince (15) días hábiles, salvo excepciones en los que LA ENTIDAD establezca un plazo menor.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente Convenio, firman las partes en dos (2) ejemplares de igual tenor. En Lima a losdías del mes de.....de 20.....

.....
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

.....
Nombre de EL (LA) EGRESADO(A)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**



  PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formato de Evaluación de Prácticas
			PNADP-URH-GPE-F-083/Rev.01

I. INFORMACION GENERAL

1.1. Apellidos y Nombres	
1.2. Unidad Orgánica	
1.3. Supervisor de prácticas	

II. EVALUACION

- Cada factor a revisar es indispensable al otro.
- Sea imparcial y objetivo. Coloque el calificativo numérico (de 0 a 20) en el casillero correspondiente a la evaluación que amerite el practicante.

CRITERIO / FACTORES	Insuficiente 0-12	Regular 13-14	Bueno 15-16	Muy Bueno 17-18	Excelente 19-20
1. Habilidad para aprender, interés, iniciativa.					
2. Calidad de trabajo realizado.					
3. Aporte técnico a su área					
4. Participación y colaboración					
5. Asistencia y Puntualidad					
6. Responsabilidad y cumplimiento de normas					
7. Originalidad del trabajo, ingenio y empleo máximo de los recursos					
PROMEDIO					

Recomendaciones:

.....

.....

.....

Marque con una (x)

Se le debe renovar el convenio de prácticas ()

No se le debe renovar el convenio de prácticas ()

Lima ____ de ____ de 20 ____.

.....
SUPERVISOR/A DE PRÁCTICA

.....
JEFE DE UNIDAD

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUDYBNY**

